



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



RESOLUCION DE ALCALDIA N° 579 -2018-AMPI

ICA, 05 OCT. 2018

**Visto:** El Oficio N° 1736-2018-PPM-MPI, Cedula de Notificación N° 00028723-2018, Orden de Inspección N° 00301-2017, Exp. Sancionador N° 093-2017 y Resolución de Intendencia N° 059-2018-SUNAFIL/IRE-ICA, y el Informe Legal N° 186-2018-HABH-GAJ-MPI; Y:

**CONSIDERANDO:**

Que, el Art. 194 de la Constitución Política del Estado modificado por la Ley N° 27680 de Reforma Constitucional, concordante con el Art. II de T.P. de la Ley N° 27972, establecen que las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía económica, administrativa y política en los asuntos de su competencia, con sujeción a Ley.

Que, el Procurador Público de la Municipalidad Provincial de Ica, con el oficio N°1736-2018-PPM-MPI, hace de conocimiento que con el Oficio N° 1734-2018-PPM-MPI, pone de conocimiento la Resolución de Intendencia N° 059-2018-SUNAFIL/IRE-ICA, la cual Resuelve; en su Artículo Primero.- INFUNDADO el recurso de Apelación presentado por la Municipalidad Provincial de Ica, en Su Artículo Segundo.- CONFIRMAR la Resolución de la Sub Intendencia N° 118-2018-SUNAFIL/IRE-SIRE-ICA, de fecha 22 de mayo del 2018, la misma que impone a la inspeccionada la multa ascendente a la suma de S/. 14, 175.00 (Catorce Mil Ciento setenta y Cinco con 00/100soles), detallando las infracciones. Asimismo solicita la autorización para que el Procurador Público Municipal de inicio a las acciones judiciales pertinentes contra la resolución citada, la cual se da por agotada la vía administrativa

Que, de folios 08 se aprecia el informe N° 045-2018-CRL-PPM-MPI, en el cual el Abogado Adscrito a la Procuraduría Pública Municipal hace de conocimiento, a su jefe inmediato que se le ha corrido traslado la Resolución de Intendencia N° 059-2018-SUNAFIL/IRE-ICA, con la finalidad que asuma la defensa de la entidad; precisando que se deberá tener en cuenta que previamente se emita el acto administrativo autorizando al Procurador Público Municipal inicie las acciones legales.

Que, el Art. 29° de la ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece que la Defensa Judicial de los Intereses y derechos de los Gobiernos Locales, están a cargo de las Procuradurías Públicas Municipales.

Que, la Ordenanza Municipal N° 019-2011-MPI, de fecha 26 de setiembre del 2011, en la que se aprueba el Reglamento de la Procuraduría Pública Municipal MPI, que en su Art. 9° establece que el Procurador Público requerirá de la correspondiente Resolución de Alcaldía Autoritativa a fin de interponer Demandas y Denuncias, en salvaguarda de los intereses de la Entidad y sus Representantes (Sic...). Ordenanza amparada en las atribuciones del Concejo Municipal señaladas en el Art. 9° numeral 23) de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972.

Que, bajo la premisa fáctica y jurídica expuesta estando a los fundamentos y consideraciones precedentes, estando a las Normas Invocadas, los medios probatorios ofrecidos, y con la atribuciones conferidas en la ley N° 27972 Orgánica de Municipalidades, el TUO. De la ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, al Informe legal N° 186-2018-HABH-GAJ-MPI y a las visaciones de estilo.

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.-** Autorizar al Procurador Público de la Municipalidad Provincial de Ica, para que conforme a sus atribuciones y con las prerrogativas procesales que la Ley le confiere, proceda a interponer las acciones Civiles y Penales necesarias contra la Resolución de Intendencia N° 059-2018-SUNAFIL/IRE-ICA, y sus antecedentes.



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



**ARTICULO SEGUNDO.-** Disponer que las Gerencias y Sub Gerencias que se encuentran incursa, deberá de dar las facilidades al Procurador Publico Municipal, con la finalidad de que tenga acceso al expediente y antecedentes con la finalidad de efectuar su exegesis jurídico para que realice la defensa correspondiente.

**ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR** al Secretario General de la Municipalidad Provincial de Ica, notificar la presente resolución con las formalidades de Ley.

**REGISTRESE COMUNIQUESE Y CUMPLASE.**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA  
*Maria Edita Bordon Vasquez de Loyola*  
MARIA EDITA BORDON VASQUEZ DE LOYOLA  
ALCALDESA



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA  
SECRETARIA GENERAL

Transcripción N° 579 Fecha: 05 OCT. 2018  
Entidad: Informática.

Señor (a)

Es grato remitirle para su conocimiento y fines  
Consignantes la presente Transcripción final de la

Resolución N° 579 de fecha 05 OCT. 2018

Atentamente

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA  
SECRETARIA GENERAL

*Abog. Wilfredo Isaac Aquije Uchuya*  
Reg. 4259 - CAI  
SECRETARIO GENERAL MPI